Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Acuerdo: y nombram.to de
Comis.o Savio Caraza
para la ciud. de Murz.a a
que guerra con el Real
decreto de S. Mag.d al s.
en su sin ben de ante de
ella sobre la rremis.on
de ...los q. haze a las
villas

En la villa de Alhama en tres dias de
el mes de Henero mil setezientos y
siete años sus merzedes los señores
D.n Fernando de Caravaca, y Don Andres
Solana Alcaldes ordinarios, Jual.o
ibes, Alonso Soriano, Martin Serra
no el menor en dias, y B.me de Cam
pos el menor Regidores Conzejo Justizia
y Regim.to deesta dha villa estando juntos en
su ayuntamiento como lo an de costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al buen gover
no de esta rrepublica = Dixeron que por quanto
se hizo notorio por este cavildo y ayuntamiento
el rreal decreto de su Mag.d (que Dios g.de) por el qual
su Magestad deseando hazer en s.to a la
mor con q. al bien de a sus vasallos y al ane
mor [illegible] lo con que procura su alivio, considerando
los conque [illegible] los ynebitables daños q.
an padesido muchos de los Lugares de su do
minio con la ocasion de la presente guerra
[illegible] su Magestad por punto gene
ral que a todos los pueblos que hubieren
experimentado las extorziones de que mas
[illegible] saqueos, y [illegible] tanto por las tro
pas enemigas como por las amigas en los tran
sitos y estanzias de unas y otras, se les remita
y perdone todo lo que estubieren debiendo de
sus contribuziones asi de rrentas RR. como de
millones que para en primeros contribuyen
tes hasta fin de el año proximo pasado de mil
setezientos y seis = Cuya rreal ocasion y su
[illegible] ocasion se encargara a los superiores